

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Dirección General de Defensa
de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 561/89

AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), instruye expediente con el número 561/89 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia presentada por la Empresa «Gasur, Sociedad Anónima», contra «Repsol Butano, Sociedad Anónima», «Villagas, Sociedad Anónima», «Dobugas, Sociedad Anónima», «Distribuciones Butano Crae, Sociedad Anónima», «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», «Gas Escorial, Sociedad Anónima», «Distribuidor Oficial de Butano, Sociedad Anónima» e «Ignacio Gamero, Sociedad Anónima».

Según la denuncia, «Gasur, Sociedad Anónima», se constituyó y está inscrita en el Registro Industrial como Empresa Instaladora de Gas, categoría E.G.I., por lo que entre sus funciones están las actividades de montaje, reparación, mantenimiento y revisión de instalaciones de gas. En el desarrollo de dichas actividades, en concreto, la instalación y sustitución de tubos flexibles, «Gasur, Sociedad Anónima», se ha visto obstaculizado por «Repsol Butano, Sociedad Anónima» y sus distribuidores oficiales, «Villagas, Sociedad Anónima», «Dobugas, Sociedad Anónima», «Distribuciones Butano Crae, Sociedad Anónima», «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», «Gas Escorial, Sociedad Anónima», «Distribuidor Oficial de Butano, Sociedad Anónima» e «Ignacio Gamero, Sociedad Anónima», quienes según el denunciante abusando de su posición de dominio y de manera conscientemente paralela han desarrollado una campaña de información al usuario y publicidad engañosa cuyo objetivo es eliminar la competencia con afirmaciones tales como que el tubo flexible debe estar homologado por BUTANO e instalado por sus distribuidores oficiales;

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha acordado abrir periodo de información pública, durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General

sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Sociedades denunciadas.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—1.667-A.

**Tribunal Económico-Administrativo
Central**
Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Ildefonso Caracuel Olmo, por no hallarse en el de calle Nieremberg, 4, 6.ª-E, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 3188-2-84, R. S. 227-84, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 20 de julio de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en sala, resolviendo en única instancia la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Ildefonso Caracuel Olmo, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 1 de junio de 1984 relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere el presente expediente, acuerda estimar dicha reclamación y revocar el acuerdo recurrido, reconociendo al interesado el derecho a la exención solicitada.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—2.643-E.

**MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Direcciones Provinciales

CUENCA

Organo de permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.135.
Nombre: «Yeso Marín».
Titular: «Escayolas Marín, Sociedad Anónima».
Mineral: Sección C).
Cuadrículas: 4.
Términos municipales: Villarrubio y Almendros (Cuenca).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 21 de diciembre de 1988.—El Director provincial, Arturo Ochoa Bretón.—1.331-A.

**MINISTERIO
DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES**

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE: «R.A.F. de Jaén. Proyecto de estabilización de taludes, en el término municipal de Jaén»

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «R.A.F. de Jaén. Proyecto de estabilización de taludes, en el término municipal de Jaén».

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Jaén.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Jaén, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 6 de abril de 1989, a las nueve horas</i>		
1	Don Serafín Delgado de la Casa.	3.645
2	Doña Julia Jiménez Parras ...	8.133
3	Doña María de la Capilla Bago Ruiz	889
4	Doña María Dulce y don Eduardo Bago Ruiz	107
5	Don Rafael Quesada Ecija ...	540
6	Doña Juana García Sánchez ...	640
7	Doña Carmen Moya Pérez ...	3.106
8	Don Agustín Quesada Serrano.	263

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
9	Don Joaquin Colomero Fernández	1.033
10	Don Manuel y don Rafael Jiménez Díaz	1.390
11	Don Prudencio Martínez Armenteros	92
12	Don Justo Carrasco Labella	207
13	Doña Capilla Carrasco Huete y otros	735
14	Doña Expectación Carrasco Labella <i>Día 6 de abril de 1989, a las diez horas</i>	172
15	Don José Carrasco Labella	162
16	Doña Carmen Carrasco Labella	245
17	Don Juan Carrasco Labella	430
18	Don Luis Fernández Ortiz	1.272
19	Don Eugenio Cervera Ortega y otro	60
20	Don Juan de la Casa Sánchez	1.005
21	Doña Angeles de la Casa Sánchez	702
22	Don Juan de la Casa Sánchez	72
23	Don Jose Barrios Martínez	207
24	Don Juan Calahorra Godino	300
25	Don Pedro Quesada Ruiz	255
26	Don Angel Romero Anguita y otro	787
27	Don Juan Calahorra Godino	472

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-2.529-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Supresión del paso a nivel de la carretera de Fuente del Rey y acondicionamiento de acceso a la estación de Jaén», en el término municipal de Jaén

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Supresión de paso a nivel de la carretera de Fuente del Rey y acondicionamiento de acceso a la estación de Jaén», en el término municipal de Jaén.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Jaén.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Jaén, donde estará a disposición de los propietarios

afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN
Día 6 de abril de 1989, a las doce horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Don José Piqueras Viedma	5.280
2	Don Apolonio Abolafia García	1.687
3	Don Juan Pedro Abolafia García	1.688
4	Don Manuel Luque Moreno	1.680
5	Don Manuel Sánchez Valverde	1.275
6	Comisión Liquidadora de Industrias Aras: Banco Central, Banco Exterior de España y don Manuel Sáenz Colomo	850
7	Don Luis García Peralta	480
8	Doña Juana Godino Cárdenas	225

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-2.528-C.

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo estación terrena de barco, marca «Sperry», modelo MCS.2B, solicitada por «Aeromarine and Electronics International, S. A.»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Aeromarine and Electronics International, S. A.», con domicilio social en avenida Pío XII, 10-12, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo estación radioeléctrica del equipo estación terrena de barco, «Sperry», modelo MCS.2B, fabricado por «Sperry Marine Incorporated», visto que el equipo dispone del certificado de aprobación de tipo expedido por la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), con el número 1-34.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.4 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 30 de diciembre de 1990, con la inscripción E 90 88 0259 del equipo de estación terrena de barco, marca «Sperry», modelo MCS.2B fabricado por «Sperry Marine Incorporated».

Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-674-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Maxon», modelo CGX-4010 S, solicitada por «Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Larreta, número 9, 1.º, Madrid, solicitando la acepta-

ción radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Maxon», modelo CGX-4010 S, fabricado por «Maxon Electronics Co. Ltd.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0004 del equipo radiotelefónico móvil del Servicio Móvil Terrestre, marca «Maxon», modelo CGX-4010 S, fabricado por «Maxon Electronics Co. Ltd.».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 24 de enero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-2.277-C.

UNIVERSIDADES

CASTILLA-LA MANCHA
Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Ciudad Real

Habiendo sufrido extravío del título de Maestro de Primera Enseñanza de don Antonio Palomares Cordero, nacido en Ciudad Real, el día 5 de julio de 1926, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 20 de marzo de 1952, registrado al folio número 59 y número de registro 1.310 del Registro Especial de la Sección de Títulos de dicho Ministerio, y al folio 15, número 72, del Registro de esta Escuela Universitaria, en virtud de Orden del ilustrísimo señor Director de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Educación General Básica de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Ciudad Real, 15 de febrero de 1989.-La Secretaria, Carmen Diaz Jiménez.-2.301-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía
Servicios Territoriales de Industria
TARRAGONA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: X.D.F. número 56, proyecto de «Canalización de una red de alta presión, para suministro de gas natural a las industrias «Metalgráfica, Sociedad

Anónima», y «Tecnolama, Sociedad Anónima», en el término municipal de Reus (Tarragona).

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarragona, calle La Unió, número 21, titular de la concesión administrativa por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 2 de agosto de 1979, para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Reus, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se afecten con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Pozo de válvulas a ubicar junto al camino Travesía del Burgaret.

Final: A la altura aproximada del punto kilométrico 2,951 de la carretera TV-7211, en las industrias «Metalgráfica, Sociedad Anónima», y «Tecnolama, Sociedad Anónima».

Longitud: 1.579 metros.

Caudal: 1.500 Nm³/h.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Tubería: Acero API 5L Gr.B; 1.563 metros de diámetro 6" y 16 metros de diámetro 2", de espesores 4,78 milímetros y 3,91 milímetros, respectivamente.

Profundidad mínima de enterramiento: 0,80 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.569.478 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a la profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que requieren las mismas. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de seis metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar y renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y elementos de la red, a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la canalización, a uno y otro lado de la misma.

En casos especiales y en los puntos en que la conducción discurre próxima a edificios o servicios, la zona de servidumbre se reducirá en la anchura suficiente para no afectar a las construcciones, servicios u otros elementos, todo ello sin mengua de la seguridad y del normal funcionamiento y mantenimiento de la conducción de gas.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, número 14, y presentar, por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 22 de febrero de 1989.-El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenia Signes.-2.306-C.

Relación concreta e individualizada de titulares y bienes y derechos que se citan, con expresión de número de orden, datos catastrales (polígono/parcela), titular y domicilio, afección (longitud conducción, en metros; servidumbre de paso, en metros cuadrados, y ocupación temporal, en metros cuadrados) y naturaleza de los bienes afectados

R-1. 58/2. Antonio y Juan Balcells Gavalda, avenida Sant Jordi, 33, entresuelo. Reus. 494. 1.482. 2.964. Avellanos y olivos.

R-2. 58/5. José Vila Boronat, Distrito 4, número 130, Reus. 175. 525. 1.050. Huerta.

R-3. 58/5. José Closa Torreguitart, Santa Eulalia, 25, Reus. 75. 225. 450. Avellanos.

R-4. 58/27. Antonio Vila Cort y Anselmo Lezcano Frankfurt, Doctor Doménech, 12, 6.º D. Reus. 53. 159. 318. Yermo.

R-5. 58/29. María Rosa Bevuza Vázquez, Raval Robuster, 28, Reus. 26. 78. 156. Yermo.

R-6. 58/30. Guillermo González Hernández, Pasaje Mayner, 46, 4.º, Reus. 293. 879. 1.758. Yermo y frutales.

R-7. 10/1. Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, avenida Catalunya, 50, Tarragona. 329. 987. 1.974. Frutales.

R-8. 11/2. Jorge Roca Rierola, Doctor Vilaseca, 9, Reus. 2. 6. 12. Yermo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Repsol-Petróleo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle José Abascal, 4.

Finalidad: Instalación de una planta de cogeneración de vapor-electricidad en el complejo industrial de La Coruña de «Repsol-Petróleo, Sociedad Anónima».

Características: Planta de cogeneración constituida por:

Una turbina de gas que acciona un alternador eléctrico sincrónico de 36.780 kW de potencia en bornas, a 11 kV, 50 HZ, con un rendimiento eléctrico de 30,97 por 100. Caudal de gases de escape: 496.100 kg/h. Caudal de fuel-gas: 9.868 kg/h.

Una caldera de recuperación de calor de las siguientes características: Vapor de alta presión generado: 60 Tm/h a 42 Kg/cm² y 380° C. Vapor media presión generado: 170 Tm/h a 11 Kg/cm² y 230° C.

Una turbina de vapor a contrapresión que acciona un alternador eléctrico sincrónico de las siguientes características: Potencia en bornas de alterna-

ción: 1.200 kW a 6,3 kV, 50Hz. Vapor de admisión: 32 Tm/h a 42 Kg/cm² y 380° C. Vapor de escape: 32 Tm/h a 18 Kg/cm² y 295° C. Potencia máxima del grupo: 2.500 kW.

Un transformador de potencia de 60 MVA, 68 KV ± 10 por 100/11,5 KV, trifásico con regulación automática.

Dos transformadores de potencia de 30 MVA, 68 KV ± 10 por 100/15,7 KV, trifásico con regulación automática (sustituirán a los actuales de 15 MVA).

Tres módulos de 66 KV compuestos por interruptor automático de 2.500 MVA, 1.250 A, 72,5 KV, dotados de los correspondientes seccionadores, transformadores de tensión e intensidad y autoválvulas.

Dos cuadros eléctricos para 11 kV, 1.000 MVA y 6 kV, 250 MVA, respectivamente, para conexión del generador principal y del de 2.500 kW.

Dos salidas a 15 kV compuestas por interruptores automáticos extraíbles de 1.250 A, 500 MVA, para alimentación al parque de Bens desde el parque de 66 kV.

Cables y cuadros para interconexión.
Presupuesto: 3.480.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 28 de febrero de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-1.106-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se señala el perímetro de protección del manantial «Balneario de Arnedillo»

Visto el expediente de referencia MIN-V-2-77 instruido a instancia de la Sociedad «Herederos de Martínez Pinillos, Sociedad Anónima, Balneario de Arnedillo», solicitando le sea concedido el perímetro de protección definido por las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Longitud O	Latitud N
1	2° 14' 00"	42° 12' 20"
2	2° 14' 00"	42° 13' 00"
3	2° 14' 40"	42° 13' 00"
4	2° 14' 40"	42° 12' 40"
5	2° 15' 00"	42° 12' 40"

Resultando que el precitado balneario figura declarado de utilidad pública por Orden de 15 de noviembre de 1982, según consta en certificación de 23 de agosto de 1983 de la Consejería de Salud y Bienestar Social de La Rioja;

Resultando que se ha dado la publicidad reglamentaria en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 151, de fecha 17 de diciembre de 1987, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1988;

Resultando que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Arnedillo oponiéndose al perímetro de protección del balneario, por verse afectada la autonomía municipal y coaccionada en su actuación pública, ante previsibles realizaciones de instalaciones deportivas y abastecimiento de agua por el Ayuntamiento;

Vista la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, así como el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto;

Visto el informe técnico, que obra en el expediente, por el que se elimina una cuadrícula minera, entendiéndose que la citada cuadrícula no es necesaria, ni así

se demuestra en el proyecto, para la protección del acuífero que nos ocupa,

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio resuelve determinar que la superficie afectada por el perímetro de protección viene definida por las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Latitud N	Longitud O
42° 12' 20"	2° 14' 00"
42° 13' 00"	2° 14' 00"
42° 13' 00"	2° 14' 40"
42° 12' 20"	2° 14' 40"

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes.

Logroño, 20 de enero de 1989.-El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.-975-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Utiel y Valencia

Por Resolución del Director general de Transportes, de fecha 9 de junio de 1988, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Auto-Líneas Alsina, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular RENFE.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 24 de enero de 1989.-El Secretario general, José María Laullón Redón.-726-A.

Información pública previa a la declaración de urgencia

De los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras «Acondicionamiento de la carretera C-3.321, entre Dolores y Almoradí». Clave: 5-A-321.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Servicio Territorial de Carreteras, Avenida Aguilera, 1. Teléfono 5121532. Alicante.

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 3866400. Valencia.

Servicio Territorial de Carreteras, Avenida del Mar, 16. Teléfono 225608. Castellón.

Valencia, 27 de febrero de 1989.-El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco Castany.-1.750-A.

PROYECTO «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-3.321, ENTRE DOLORES Y ALMORADI, PUNTOS KILOMÉTRICOS 11,600 AL 14,600. CLAVE: 5-A-321»

Parcela número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie
<i>Término municipal de Dolores</i>					
1	Ramón Ruiz García. Agua Dulce, 33.	6	3	Huerta.	256
2	Ramón Ruiz García. Agua Dulce, 33.	1	52	Huerta.	453
3	Manuel Juan Montesinos. Agua Dulce, 37.	1	55	Huerta.	580
4	José García Gascón. Agua Dulce, 38.	1	56	Huerta.	215
5	Juan Costa Lillo. Avenida Al. J. Rodríguez.	6	4	Huerta. Explanada.	100 235
6	José García Gascón. Agua Dulce, 38.	1	57	Huerta.	100
7	Caja Rural del Mediterráneo. San Vicente, 1.	6	5	Explanada.	240
8	Juan M. Rodríguez Mechón. San Raimundo, 1.	1	114	Explanada.	667
9	Caja Rural del Mediterráneo. San Vicente, 1.	6	12	Huerta.	95
10	José García Gascón. Mayayo, 8.	6	13	Huerta.	27
11	Juan M. Rodríguez Mechón. San Raimundo, 1.	1	113	Huerta.	520
12	Manuel Gálvez Bailén. Avenida Crevillente.	1	115	Huerta.	440
13	Manuel Gálvez Bailén. Avenida Crevillente.	1	226	Huerta.	308
14	Fernando Carreras. Barcelona.	1	117	Huerta.	395
15	José García Gascón. Mayayo, 8.	1	118	Huerta.	220
16	Pedro Tovar. Mayayo, 10.	6	15	Huerta.	715
17	José Saura Martínez. Cardenal Belluga.	6	16	Huerta.	2.185
18	José Saura Martínez. Cardenal Belluga.	1	121	Explanada. Huerta.	799 2.161
19	Cementerio Municipal. Ayuntamiento.	1	127	Explanada.	45
20	Francisco Martínez Dolz.	1	128	Huerta.	610
21	Manuel Rebalíato Amorós. Partida La Florida.	6	26	Explanada.	365
22	Manuel Rebalíato Amorós. Partida La Florida.	6	27	Huerta.	435
23	Andrés Rives Bravo. P. San Gabriel.	1	131	Huerta.	190
24	Francisco Huertas. Almoradí.	1	132	Huerta.	143
25	Salvador Tomás. Partida La Florida.	1	133	Huerta.	92
26	Ramón Tomás. Partida La Florida.	6	28	Huerta.	190
27	Manuel Martínez Lucas. Partida La Florida, 28.	6	30	Huerta.	150
28	Francisco Oltra. Eliche.	1	134	Huerta.	30
29	Eulogio Oltra. Partida La Florida.	1	142	Huerta.	150
<i>Término municipal de Daya Nueva</i>					
30	José Andújar Arévalo.	1	8	Huerta.	275
<i>Término municipal de Almoradí</i>					
31	José Andújar Arévalo. Mayor, 61.	2	17	Huerta.	420
32	José Andújar Arévalo. Mayor, 61.	2	16	Huerta.	28
33	José Díaz Bienvenido. Alicante, 38.	1	125	Explanada.	470
34	Miguel Rodríguez García. Doctor Fleming, 7.	1	194	Explanada.	210
35	José Díaz Bienvenido. Alicante, 38.	1	193	Explanada.	124
36	Muebles Vegamar. Eralta, sin número.	1	123	Explanada.	880
37	Manuel Lucas Pérez. Eralta, 56.	2	14	Explanada.	80
38	Prom. Latorre y Sánchez, S. A. Carretera Beniján. Km. 4.	2	13	Explanada. Huerta.	35 160
39	Josefa Pertusa Martínez. Eralta, 57.	1	122	Huerta.	180
40	Caja de Ahorros del Mediterráneo. Mayor, 1.	2	11	Huerta.	200
41	Herederos de Carlos Barrera. San Emigdio, 25.	2	10	Huerta.	320
42	Agueda Tomás Beltrán. Ramón y Cajal, 34.	1	121	Huerta.	420
43	José González Fernández. Juan XXIII, 10.	1	182	Huerta.	66
44	José J. Fernández Gómez. Pablo Picasso, 9.	1	117-153	Explanada.	1.107
45	Herederos Carlos Barrera Morant. San Emigdio, 25.	2	100	Huerta.	580
46	Herederos Manuel Navarro García. Santa Teresa.	2	8	Huerta.	24
47	Herederos Manuel Navarro García. Santa Teresa.	2	7	Huerta.	925
48	Miguel Bascuña Camar. Avenida de Almoradí.	1	116	Huerta.	1.240
49	Eleuterio Girona Gascón. Eralta, 84.	1	110	Huerta.	250
50	Manuel Girona Gascón. San Andrés, 26.	27	95	Huerta.	86
51	Francisca Canales García.	2	22	Huerta.	1.270
52	Herederos Rosario Canales García. Virgen del Pilar.	2	2	Huerta.	1.270
53	José Cañizares Gutiérrez.	2	22	Huerta.	2.430
54	Casa Peones Camineros Coput.	27	38		55

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 139, de 18 de noviembre de 1988, se somete a información pública la solicitud de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», de ampliación de beneficios de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de la subestación «Arona» a la subestación «Chayofa».

Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 1989.—El Director territorial, José Luis Camps de Bethencourt.—2.507-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de concesión directa de explotación minera

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Foral de Navarra hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.305.
Nombre: «Gloria».
Mineral: Carbonato cálcico.
Cuadrículas mineras: Cinco.
Término municipal: Valle de Yeri.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contado a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, 16 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—717-A.

Transmisiones de concesiones de explotaciones mineras

Por Orden foral de 25 de marzo de 1987, del Consejo de Industria, Comercio y Turismo, se otorga a «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima», el permiso de investigación «Andosilla», número 3.274.

Recurso a investigar: Sales alcalinas.
Cuadrículas mineras: 295.
Términos municipales: Andosilla y otros.

Y por Resolución 36/1988, de 28 de febrero, se transmitieron los derechos a «Foret, Sociedad Anónima», a cuyo nombre está inscrito en la actualidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Pamplona, 16 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—714-A.

★

Por Orden foral de 25 de marzo de 1987, del Consejo de Industria, Comercio y Turismo, se otorga a «Unión Salinera de España, Sociedad Anónima», el permiso de investigación «Lodosa-Sesma», número 3.277.

Recurso a investigar: Sales alcalinas.
Cuadrículas mineras: 298.
Términos municipales: Lodosa y otros.

Y por Resolución 36/1988, de 28 de febrero, se transmitieron los derechos a «Foret, Sociedad Anónima», a cuyo nombre está inscrito en la actualidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Pamplona, 16 de enero de 1989.—El Jefe de Sección.—715-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Calbache II, fracción primera», número 2.800 (1-2-0), solicitado por «Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima»

Con fecha 16 de septiembre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Calbache II, fracción primera», número 2.800 (1-2-0), con 80 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Guadalix de la Sierra, Colmenar Viejo, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.263-C.

Otorgamiento del permiso de investigación «Calbache II, fracción segunda», número 2.800 (1-2-0), solicitado por «Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima»

Con fecha 16 de septiembre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Calbache II, fracción segunda», número 2.800 (1-2-0), con seis cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.265-C.

Otorgamiento del permiso de investigación «Calbache VI», número 2.913 (0-1-0), solicitado por «Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima»

Con fecha 16 de septiembre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Calbache VI», número 2.913 (0-1-0), con 23 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Colmenar Viejo, Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y San Agustín de Guadalix (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.264-C.

Otorgamiento del permiso de investigación «Torre I», número 2.927 (0-1-0), solicitado por «Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima»

Con fecha 26 de octubre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Torre I», número 2.927 (0-1-0), con 153 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Mejorada del Campo, Arganda, Torres de la Alameda, Rivas-Vaciamadrid, Velilla de San Antonio y Loeches (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, 5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 26 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—2.262-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Emplazamiento: Madrigal de las Altas Torres, Villar de Matacabras, Rasueros, San Cristóbal de Trabancos.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.
Características: Expediente número 1.590 E. L.A.T. aérea, a 15 KV de potencia, 13.118 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aislamiento tipo amarre o suspensión.

Presupuesto: 20.845.220 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 17 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—987-15.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Emplazamiento: Adanero-Gutiérrez-Muñoz (Avila).
Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Expediente número 1.558. Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV, de 4.883 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Presupuesto: 11.090.879 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—988-15.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Berduero, Sociedad Anónima».
Emplazamiento: Navalperal de Pinares-Navas del Marqués.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.
Características: Expediente número 1.443/1988. Línea de alta tensión, aérea, de 15 KV de potencia, 7,6 kilómetros de longitud, conductor LA-56 J, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 13.704.144 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—989-15.

Delegaciones Territoriales

SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 15 KV. Derivación a Sauquillo del Campo, Centenera del Campo y Torremedianá, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, 15 KV, origen apoyo existente línea Adradas-Morón, y final en centro de transformación «Torremedianá», longitud 6.757 metros, derivaciones a centro de transformación «Sauquillo de Campo» y a centro de transformación «Centenera del Campo», con una longitud total de 171 metros, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento de 2-3 platos E-40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de febrero de 1989.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—863-D.

Consejería de Fomento

Resolución por la que se hace público la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre el punto kilométrico 205,3 de la N-501 y la urbanización «Valdelagua». E-30/85-CL

Con fecha 3 de febrero de 1989 se otorga definitivamente a «Autobuses Salmantinos, Sociedad Limi-

tada», la concesión del servicio regular de uso general entre el punto kilométrico 205,3 de la N-501 y la urbanización «Valdelagua», como hijuela del servicio de igual clase, de Salamanca a los Montalvos, a Santa Marta Regio, a Villamayor y a Villares de la Reina (V-2758:SA-49)-CL-196, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres vigente, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

El itinerario entre el punto kilométrico 205,3 de la N-501 y la urbanización «Valdelagua», de 0,6 kilómetros, se efectuará directamente.

Expediciones: Tres de ida y vuelta diarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 6 de febrero de 1989.—El Consejero, Jesús Posada Moreno.—950-D.

Resolución por la que se hace público la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre el punto kilométrico 2.700 de la CC-519 y Villamayor de la Armuña. E-31/85-CL

Con fecha 6 de febrero de 1989 se otorga definitivamente a «Autobuses Salmantinos, Sociedad Limitada», la concesión del servicio regular de uso general entre el punto kilométrico 2.700 de la CC-519 y Villamayor de la Armuña, como hijuela del servicio de igual clase entre Salamanca y los Montalvos, Santa Marta Regio, Villamayor y Villares de la Reina, con hijuelas (V-2758:SA-49)-CL-196, con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres vigente, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

El itinerario entre el punto kilométrico 2.700 de la CC-519 y Villamayor de la Armuña, de 3,5 kilómetros, se efectuará directamente.

Expediciones: Tres de ida y vuelta diarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 7 de febrero de 1989.—El Consejero, Jesús Posada Moreno.—835-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con fecha 27 de enero de 1989, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se prevén las actuaciones a seguir para obtener la ordenación y edificación de la plaza Virgen de los Llanos, de esta ciudad de Albacete, en los términos que seguidamente se indican:

1. Suprimir la Unidad de Actuación Urbanística número 16 y las determinaciones que para ella se contienen, las cuales quedan sustituidas, salvo los terrenos a los que se refiere el apartado siguiente, por las reflejadas en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto del convenio aludido anteriormente, de fecha 4 del corriente mes, teniendo en cuenta que se entiende incorporada a dicho convenio doña Llanos Martínez Ochando, según comparecencia suscrita el día 25 del mismo mes, respecto de cuyos terrenos se rectifica la superficie de cesión de terrenos, que queda en 25 metros y su equivalente de 875.000 pesetas.

2. Crear la Unidad de Actuación Urbanística identificada como 16-A, con la superficie, descripción y determinaciones que constan en el informe emitido

por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo con fecha 25 del corriente mes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Suelo y 154 de su Reglamento de Planeamiento, por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse la documentación en el excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras, sexta planta, y formularse dentro de dicho plazo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Albacete, 1 de febrero de 1989.—El Alcalde.—1.025-A.

★

Con fecha 27 de enero de 1989, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la modificación al Plan General, consistente en incluir dentro de la delimitación de suelo urbano unos terrenos sitos en el barrio rural de Santa Ana, en los términos que constan en el dictamen de la Comisión de Urbanismo e informe jurídico administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 154 de su Reglamento de Planeamiento.

Por todo ello, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse la documentación en el excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras, sexta planta, y formularse dentro de dicho plazo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Albacete, 2 de febrero de 1989.—El Alcalde.—997-A.

FERROL

Edicto

El excelentísimo Ayuntamiento de Ferrol, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación en las zonas afectadas por el proyecto «TI-LC-2080. Nueva carretera, acceso norte al puerto de Ferrol», según el informe suscrito por los dos Arquitectos municipales y por el Ingeniero municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete este acuerdo a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones, estando de manifiesto el expediente en las oficinas municipales.

Ferrol, 3 de febrero de 1989.—El Alcalde.—1.164-A.

MOSTOLES

La Corporación Pleno del Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el 25 de enero de 1989, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la corrección de los errores números 10, 11 y 12, en los siguientes extremos:

Corrección número 10: Contradicciones entre la superficie de parcela edificable de la Unidad de Gestión número 8 y la posible edificabilidad, así como los planos de ordenación.

Corrección número 11: Corrección de la calificación de la parcela 68, en Pinares Llanos, calificada como zona verde.

Corrección número 12: Corrección de la calificación de la manzana sita en calle Pintor El Greco.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, por remisión expresa del artículo 40 del mismo texto, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento. En el citado plazo podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde.—1.627-A.